



AYUNTAMIENTO  
2019 - 2021  
CUERNAVACA



JUNTOS HAREMOS  
Cuernavaca

Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/066/2020
Expediente:	DMR/018/2020-SDEyT
Asunto:	Exención AIR

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
2019-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: 5 agosto 2020  
HORA: 14:53  
FOLIO: 01582

**“2020, Año de Leona Vicario, benemérita madre de la patria”**



Agosto 04, 2020.

**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, atendiendo sus instrucciones, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada **“Acuerdo SO/AC-297/23-VII-2020 que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de junio y segundo trimestre del año 2020”** y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**  
*[Firma]*  
**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:  
Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento  
C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- *Idem*  
Minutario / Expediente  
FEDG

